

## **BASES CONCURSO**

**¡MÁS PANORAMAS CON EL CLUB!**

**EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.**

### **I. Del Organizador.**

Empresa El Mercurio S.A.P., a través de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), domiciliado en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, organizan el presente Concurso denominado “Más panoramas con el Club” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

### **III. De la Participación.**

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
  - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
  - b. Ser en la actualidad socio vigente del Club de Lectores de El Mercurio.
  - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
    - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.
    - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
    - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite

con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. El “Plazo” de vigencia del Concurso será desde el día martes 27 hasta el miércoles 28 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas. En consecuencia, solo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

#### **IV. Del Concurso.**

1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá ingresar a la aplicación del concurso alojada en la dirección [www.clubdelectores.cl/concurso/panoramas](http://www.clubdelectores.cl/concurso/panoramas) y seguir las instrucciones que allí se detallan completando los campos solicitados.
2. Es responsabilidad del Participante inscribir correctamente sus datos en la aplicación.
3. El link para acceder a la aplicación e inscribirse en el concurso estará disponible en [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl) y en sus redes sociales Facebook [facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio](https://facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio) y Twitter [twitter.com/elclubmercurio](https://twitter.com/elclubmercurio).
4. Los Participantes solo podrán participar enviando una sola vez el formulario alojado en [www.clubdelectores.cl/concurso/panoramas](http://www.clubdelectores.cl/concurso/panoramas).
5. El Concurso podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, red de medios, etc.
6. Entre todos los inscritos que cumplan con los requisitos, se sortearán aleatoriamente 3 premios consistentes cada uno en 2 entradas individuales para “Relatividad” obra de teatro que se realizará el 29 de noviembre en Fundación Teatro Municipal de las Condes.
7. El día miércoles 28 de noviembre de 2018, a las 17.15 hrs. se revisará la lista de inscritos al Concurso en las instalaciones de Empresa El Mercurio S.A.P. situadas en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura para sortear entre todos los inscritos que cumplan con los requisitos.
8. Los Participantes que resulten Ganadores del Concurso serán informados vía mail a su correo electrónico. Es responsabilidad del Participante responder al envío del email en que se le comunica el resultado, en máximo 24 horas, sino se adjudicará el premio a otro participante.
9. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregar al Ganador el Premio respectivo, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad.

10. El Premio deberá ser retirado por el Ganador en las instalaciones de la Casa Club de Lectores de la Empresa El Mercurio S.A.P., ubicada en Av. Santa María 5542, Comuna de Vitacura, desde el miércoles 28 de noviembre y hasta el jueves 29 de noviembre de 8.30 a 20 horas. Se establece expresamente que el Organizador no hará entrega del Premio en ningún otro lugar, ni por otro medio; por lo que si el Ganador no lo retira en el tiempo indicado, no tendrá derecho al Premio.
11. En caso que el Ganador no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
12. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar o usar su Premio.
13. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
14. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al Ganador del Premio a través de correo electrónico o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto. En tal caso, el premio según corresponda, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
15. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del premio en caso de verificarse que el Ganador no reúne las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

## **V. Del Premio.**

Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos del numeral IV precedente, serán premiados tres (3) ganadores, los cuales serán sorteados entre todos los participantes. El Ganador obtendrá dos (2) entradas para “Relatividad”, obra de teatro que se realizará el 29 de noviembre en Fundación Teatro Municipal de las Condes.

El Premio consiste en:

- a. Dos (2) entradas ubicación platea poniente para “Relatividad”, obra de teatro que se realizará el 29 de noviembre de 2018 a las 20.30 horas en Fundación Teatro Municipal de las Condes.
- b. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador, salvo lo indicado en el punto 10 del numeral IV anterior.

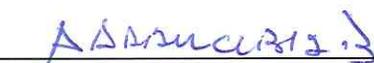
- c. El Mercurio no se hace responsable por cualquier contingencia en la que el evento se suspenda, cambie de dirección u otra situación que implique el no desarrollo de este.

## **VI. Disposiciones Generales.**

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.

6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
7. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

  
\_\_\_\_\_  
**Alejandro Arancibia Bulboa**  
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

  
\_\_\_\_\_  
**Macarena Vargas Losada**  
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.